

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2014 con el N° 14170529, MCNEIL-PPC, INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada “ADHESIVO Y SU USO PARA FIJACIÓN A PRENDAS DE MICROFIBRAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 751 el 10 de febrero de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9884, notificado el 11 de julio de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14170529 el 20 de noviembre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 43 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 43 incluidas en el radicado bajo el N° 14170529 del 20 de noviembre de 2017, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un adhesivo que funcione adecuadamente en el posicionamiento y fijación de artículos absorbentes a las prendas, ya que los adhesivos convencionales no son eficaces para mantener los artículos absorbentes en su lugar. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un adhesivo usado solo (o en combinación con otros adhesivos) adaptado o adecuado para adherir un artículo a una microfibras para fibras de algodón y microfibras, en donde el adhesivo tiene: a) un módulo complejo (G^*), a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de aproximadamente 1000 a aproximadamente 20.000 Pa; b) una temperatura de 10 transición vítrea (T_g), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que aproximadamente 10 °C; o c) una combinación de estos.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de agosto de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO14-170555	"Adhesivo y su uso para fijación a prendas de microfibras"	10/febrero/2016*
D3	US 2006/0229411	"Hot melt pressure sensitive adhesives based on blends of styrene/butadiene copolymers"	12/octubre/2006

El documento D1¹ divulga un adhesivo usado solo (o en combinación con otros adhesivos) adaptado para o adecuado para adherir un artículo de microfibras tanto a fibra de algodón como a microfibras en donde el adhesivo tiene, medido por el método de prueba DMA a) un módulo complejo (G^*), a 25 °C y frecuencia de 10 rad/seg., en

¹ <http://10.20.100.160/sipi/Intra/Workbasket/Inbox.aspx?sid=636516220349105958>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

el intervalo de aproximadamente 10000 a aproximadamente 30000 Pa; b) una temperatura de transición vítrea 10 (Tg), a una frecuencia de 10 rad/seg., de menos de aproximadamente 10 °C; o c) una combinación de estos (Resumen).

El documento D3² divulga adhesivos sensibles a la presión de fusión caliente, útiles en una amplia gama de aplicaciones de uso final, pueden formularse sin el uso de polímeros que contienen isopreno-utilizando combinaciones de diferentes copolímeros de estireno/butadieno que incluyen al menos un copolímero tri-bloque SBS. (Resumen).

Con respecto al documento D1, cabe señalar que la Superintendencia de Industria y Comercio no acepta la prioridad reivindicada en la presente solicitud tal como se señaló anteriormente, y sin desconocer el artículo 16 de la D486 que establece o delimita lo que comprende el estado de la técnica como *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Así las cosas, el documento CO 14170555, al ser una solicitud que tiene como fecha de prioridad el 5 de agosto de 2013 anterior a la fecha de solicitud de la presente solicitud (5 de agosto de 2014), hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que afecta la novedad de la invención.

En conclusión y de acuerdo con el Art. 16 D486, que establece que solo para el efecto de la determinación de novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el Art. 40.

² <https://www.google.com/patents/US20060229411>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

6.3 Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.”*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un artículo absorbente desechable para la higiene personal (...)”* (Radicado N°14170529 del 20 de noviembre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características Esenciales	D1	D3
Un artículo absorbente desechable para la higiene personal	Un artículo absorbente desechable para la higiene personal,	Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, compresas higiénicas, (Párr. 0051).
el artículo tiene una superficie orientada hacia el usuario y una superficie orientada hacia la prenda de vestir	El artículo tiene una superficie orientada hacia el portador y una superficie orientada hacia la prenda, la superficie orientada hacia la prenda (Reivindicación 1).	
La superficie orientada hacia la prenda comprende un adhesivo	un adhesivo (Reivindicación 1).	La temperatura de transición vítrea del adhesivo es 7,3 °C y la G 'es de aproximadamente 8×10^5 dinas/cm ² a 25 ° C (Párr. 0053, Ejemplo 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

En donde el adhesivo tiene: un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa.	a) un módulo complejo a 25 °C y frecuencia de 10 rad/seg., en el intervalo de aproximadamente 10000 a aproximadamente 30000 Pa (Reivindicación 1).	
--	--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D3 por separado, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Nota: Si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Una temperatura de transición vítrea 10 (T_g), a una frecuencia de 10 rad/seg, de menos de aproximadamente 10 °C (Reivindicación 1).
- Reivindicaciones 3 y 4: En donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de aproximadamente 11000 a aproximadamente 26000 Pa (Reivindicación 2).
- Reivindicaciones 5 y 6: En donde la temperatura de transición vítrea es menor que aproximadamente 5 °C (Reivindicación 5).
- Reivindicación 7: En donde el adhesivo comprende un primer polímero (Reivindicación 6).
- Reivindicación 8: En donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 7).
- Reivindicación 9: En donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico (Reivindicación 8).
- Reivindicación 10: En donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico (Reivindicación 9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

- Reivindicación 11: En donde el copolímero de bloque estirénico comprende además un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 10).
- Reivindicación 12: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 11).
- Reivindicación 13: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 12).
- Reivindicación 14: En donde el polímero 10 di-bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 13).
- Reivindicación 15: En donde el adhesivo comprende además un segundo polímero (Reivindicación 14).
- Reivindicación 16: En donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 15).
- Reivindicación 17: En donde el segundo polímero es un polímero de estireno butadieno (Reivindicación 16).
- Reivindicación 18: El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina (Reivindicación 17).

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5 y 6: Dicha composición tiene una temperatura de transición vítrea de aproximadamente -20 a aproximadamente 30 °C (Reivindicación 12).
- Reivindicaciones 7 y 9: Copolímeros de bloque/butadieno al menos un estireno (Reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

- Reivindicación 8: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno/butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g / 10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 10: El copolímero de bloque/butadieno al menos un estireno que tiene una estructura de tribloque lineal (Reivindicación 1).
- Reivindicación 11: Una composición de copolímero de estireno de bloque / butadieno que contiene tanto un copolímero tribloque lineal de estireno y butadieno (SBS) y un copolímero dibloque de estireno y butadieno (SB) (Párr. 0018).
- Reivindicaciones 12, 13 y 14: Por ejemplo, una composición de copolímero de bloque puede ser utilizado que se compone de 40 a 80 por ciento SB peso (estireno-butadieno) copolímero de dibloques y 20 a 60 por ciento en peso de SBS (estireno-butadieno-estireno) copolímero de tres bloques (Párr. 0018).
- Reivindicación 15: b) al menos un polímero basado en butadieno (Reivindicación 1).
- Reivindicación 16: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno / butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g / 10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 17: b) al menos un polímero basado en butadieno seleccionado entre el grupo que consiste en (i) copolímeros al azar de estireno / butadieno que contienen aproximadamente 15 por ciento a aproximadamente 35 en peso de estireno (Reivindicación 1).
- Reivindicación 18: Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, compresas higiénicas (Párr. 0051).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 18 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 19 está referida a: *“Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibr, el método comprende las etapas de (...)”* (Radicado N°14170529 del 20 de noviembre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 19, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 2

Características Esenciales	D1	D3
Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibr, que comprende las etapas de	Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibr, que comprende las etapas de (Reivindicación 1).	Los adhesivos sensibles a la presión de fusión en caliente de la presente invención son útiles en una amplia gama de aplicaciones de uso final (...) de fibras naturales y / o fibras de polímeros sintéticos (Párr. 0051)
a) proporcionar una microfibr	a) proporcionar una microfibr (Reivindicación 1).	Los adhesivos se pueden utilizar para unir muchos tipos diferentes de materiales tales como (...) Tejidos (incluyendo tejidos compuestos de fibras naturales y / o fibras poliméricas sintéticas), materiales absorbentes (por ejemplo, celulosa celulósica o felpa, batas superabsorbentes) (Párr. 0051).
b) unir a la microfibr un artículo o sustrato que contiene un adhesivo de manera que el artículo o sustrato se une a la microfibr mediante el adhesivo	b) fijar a la microfibr un artículo o sustrato que contiene un adhesivo de manera que el artículo o sustrato se fije a la microfibr por el adhesivo, en donde el adhesivo tiene (...) (Reivindicación 1).	
El adhesivo tiene i) un módulo complejo, a 25 °C, un esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa y una frecuencia de 6,3 rad/s, que varía de 1000 a 20.000 Pa; b) una temperatura de transición vítrea (Tg), a una frecuencia de 6,3 rad/s y esfuerzo de cizallamiento de 1000 Pa, menor que 10 °C; iii) una combinación de estos.	a) un módulo complejo a 25 °C y frecuencia de 10 rad/seg., en el intervalo de aproximadamente 10000 a aproximadamente 30000 Pa (Reivindicación 1).	La temperatura de transición vítrea del adhesivo es 7,3 °C y la G' es de aproximadamente 8 × 10 ⁵ dinas/cm ² a 25 °C (Párr. 0053, Ejemplo 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 19 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D3 por separado, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 20 y 21: En donde el módulo complejo, a 25 °C, está en el intervalo de aproximadamente 11000 a aproximadamente 26000 Pa (Reivindicación 2).
- Reivindicaciones 22 y 23: En donde la temperatura de transición vítrea es menor que aproximadamente 5 °C (Reivindicación 5).
- Reivindicación 24: En donde el adhesivo comprende un primer polímero (Reivindicación 6).
- Reivindicación 24: En donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 7).
- Reivindicación 25: En donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico (Reivindicación 8).
- Reivindicación 26: En donde el copolímero de bloque estirénico comprende un polímero tri-bloque estirénico (Reivindicación 9).
- Reivindicación 27: En donde el copolímero de bloque estirénico comprende además un polímero di-bloque estirénico, que forma una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 10).
- Reivindicación 28: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 11).
- Reivindicación 29: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 12).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

- Reivindicación 30: En donde el polímero 10 di-bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 13).
- Reivindicación 31: En donde el adhesivo comprende además un segundo polímero (Reivindicación 14).
- Reivindicación 32: En donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 15).
- Reivindicación 33: En donde el segundo polímero es un polímero de estireno butadieno (Reivindicación 16).
- Reivindicación 34: El artículo desechable de la reivindicación 1, en donde el artículo es un producto para la incontinencia, protector diario o compresa femenina (Reivindicación 17).

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 22 y 23: Dicha composición tiene una temperatura de transición vítrea de aproximadamente -20 a aproximadamente 30 °C (Reivindicación 12).
- Reivindicaciones 24 y 26: Copolímeros de bloque/butadieno al menos un estireno (Reivindicación 1).
- Reivindicación 25: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno/butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g / 10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 27: El copolímero de bloque/butadieno al menos un estireno que tiene una estructura de tribloque lineal (Reivindicación 1).
- Reivindicación 28: Una composición de copolímero de estireno de bloque / butadieno que contiene tanto un copolímero tribloque lineal de estireno y butadieno (SBS) y un copolímero dibloque de estireno y butadieno (SB) (Párr. 0018).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

- Reivindicaciones 29, 30 y 31: Por ejemplo, una composición de copolímero de bloque puede ser utilizado que se compone de 40 a 80 por ciento SB peso (estireno-butadieno) copolímero de dibloques y 20 a 60 por ciento en peso de SBS (estireno-butadieno-estireno) copolímero de tres bloques (Párr. 0018).
- Reivindicación 32: b) al menos un polímero basado en butadieno (Reivindicación 1).
- Reivindicación 33: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno / butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g / 10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 34: b) al menos un polímero basado en butadieno seleccionado entre el grupo que consiste en (i) copolímeros al azar de estireno / butadieno que contienen aproximadamente 15 por ciento a aproximadamente 35 en peso de estireno (Reivindicación 1).
- Reivindicación 35: Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, compresas higiénicas (Párr. 0051).

Las reivindicaciones dependientes 20 a 35 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el método de la reivindicación 19, por lo cual se considera que no son nuevas.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 36 está referida a: *"El artículo absorbente desechable (...)"* (Radicado N°14170529 del 20 de noviembre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 36, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 3

Características Esenciales	D1
El artículo absorbente desechable	Un artículo absorbente desechable para la higiene personal (Reivindicación 52).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

en donde el adhesivo comprende un primer polímero en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico que comprende	En donde el adhesivo comprende un primer polímero en donde el primer polímero es un copolímero de bloque estirénico que comprende (Reivindicación 52).
i. un polímero tri-bloque estirénico	i. un polímero tri-bloque estirénico (Reivindicación 52).
ii. un polímero di-bloque estirénico	ii. un polímero di-bloque estirénico (Reivindicación 52).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 36 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 37: En donde el primer polímero tiene un índice de fundido mayor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 7).
- Reivindicación 38: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 50 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 11).
- Reivindicación 39: En donde el polímero di bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 60 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 12).
- Reivindicación 40: En donde el polímero di-bloque estirénico está presente en una concentración de al menos 70 %, en peso de la mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico (Reivindicación 13).
- Reivindicación 41: En donde el adhesivo comprende además un segundo polímero (Reivindicación 14).
- Reivindicación 42: En donde el segundo polímero tiene un índice de fundido menor que aproximadamente 0,12 N (12 gramos) por 10 minutos medido por el método ASTM D 1238, Condición G (Reivindicación 15).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

- Reivindicación 43: En donde el segundo polímero es un polímero de estireno butadieno (Reivindicación 16).

Las reivindicaciones dependientes 37 a 43 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el producto de la reivindicación 36, por lo cual se considera que no son nuevas.

Por otra parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”*.

“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Así las cosas, las siguientes reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 14170529 del 20 de noviembre de 2017, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, i) Las reivindicaciones 1 y 36, que tienen por objeto un producto, no se encuentran correctamente definida, por cuanto no presenta la forma o constitución del mismo (componentes), y las partes que lo compone (proporciones), por lo cual estas reivindicaciones no son claras, asimismo, no debe ser caracterizada únicamente por sus parámetros, ya que es posible definirlo de otra manera ii) se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como *“una superficie”* (reiv. 1 y 36), *“un adhesivo”* (reiv. 1, 19, 36 y 42), *“un primer polímero”* (reiv. 7, 8, 24, 25, 26, 36 y 37), *“copolímero de bloque estirénico”* (reiv. 9, 10, 26, 27, 28, 36), *“polímero tri-bloque estirénico”* (reiv. 9, 10, 11, 13, 26, 35), *“polímero di-bloque estirénico”* (reiv. 11, 12, 14, 28, 29, 30, 37 a 39), *“segundo polímero”* (reiv. 15, 16, 32, 33, 34, 41 a 43), *“un polímero de estireno-butadieno”* (reiv. 17, 34, 43), *“microfibra”* (reiv. 19), *“un artículo o sustrato”* (reiv. 19), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención, iii) El procedimiento de la reivindicación 19 no se encuentra correctamente definido, por cuanto su preámbulo indica Método/ Proceso, sin embargo, muestran la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.), con las cuales debe llevarse a cabo la invención, por lo anterior esta reivindicación no es clara, iv) las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

reivindicaciones hacen referencia a resultados a obtener o efectos como lo es *“forma(r) una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico”* (reiv. 10, 27, 35), lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, v) Las reivindicaciones 20 a 34 no son claras por cuanto aunque tienen como preámbulo *“Un método”*, las características reclamadas sólo hacen referencia a uno de los componentes del artículo o sustrato que se va a adherir a una prenda.

En cuanto a la claridad de la solicitud, la solicitante señala su desacuerdo con la objeción acerca de los términos imprecisos ya que son términos claros y entendibles en la materia que desea desarrollar la presente invención. Por su parte, indica que los términos generales son ampliamente conocidos en el campo técnico y son claros y entendibles para la persona versada en la materia, además se encuentran definidos en el capítulo descriptivo. Al respecto esta Oficina señala que frente a los términos *“menos de”, “menor que”* y *“mayor que”* al ser términos imprecisos, no limitan el alcance de la invención y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, por ejemplo, en parámetros como el índice de fundido o la temperatura de transición vítrea, el término *“menor que”*, define el rango inferior incluyendo el cero (0) lo cual indicaría que dichos parámetros son opcionales en la invención, por lo tanto, el examinador no los estudia porque pueden o no tenerse en cuenta como características técnicas esenciales. Por otro lado, al emplear los términos *“mayor que”*, el rango no se restringe a un valor superior incluyendo infinitas opciones.

Por su parte, los términos generales abarcan muchas posibilidades en el campo técnico, si bien, la persona técnica comprende estos términos podría seleccionar una infinidad de posibilidades, haciendo imprecisa la invención. Por ejemplo, el técnico versado en la materia tendría la opción de seleccionar infinitos tipos de *“adhesivos”* conocidos en el campo técnico para llevar a cabo la invención, no obstante, no tendría la certeza si con cada uno de ellos, lograría resolver el problema técnico que se plantea en esta invención.

Con relación a la novedad de la invención, la solicitante señala que la reivindicación 1 define el modulo complejo del adhesivo, el cual se relaciona con otros dos parámetros, que son el módulo de almacenamiento y el módulo de pérdida, de tal manera que el módulo complejo en la presente invención varía de aproximadamente 1000 Pa a aproximadamente 20.000 Pa cuando se mide a 25°C y una frecuencia de 6.3 rad/s, lo cual no se encuentra divulgado en el estado del arte citado.

Frente a lo anterior, este Despacho señala que tal y como se ha manifestado anteriormente, el modulo complejo se reconoce como un parámetro que caracteriza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

el adhesivo de la invención y contrario a lo manifestado por la solicitante, dicho parámetro si se encuentra divulgado en el estado del arte, por cuanto, el documento D1 enseña un artículo absorbente desechable para la higiene personal, que comprende un adhesivo, en donde el adhesivo tiene un módulo complejo a 25 °C y frecuencia de 10 rad/seg, en el intervalo de aproximadamente 10000 a aproximadamente 30000 Pa (Reivindicación 1), es decir, que dicha característica ya se conocía en el arte previo en el momento de realizar la presente invención.

Hay que decir, que esta Oficina reconoce que existe una diferencia en la frecuencia con la cual se mide dicho parámetro, pues la invención hace referencia a un valor de 6.3 rad/seg, y el documento D1 señala que es a 10 rad/seg, no obstante, revisando toda la solicitud no se encuentra diferencia alguna o sugerencia que muestre que hay cambios considerables o atributos esenciales que deban ser tenidos en cuenta con esta modificación. Además, se le reitera a la solicitante que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera.

En relación con lo anterior, se aclara que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. En este orden de ideas, y dado que el producto de las reivindicaciones 1 y 36 y el método de la reivindicación 19, se encuentran reclamados de forma general, no permiten evidenciar diferencias con el documento D1 y D3 según sea el caso. En tal virtud, esta Oficina reitera la falta de novedad frente a lo divulgado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación realizado por el solicitante, el título quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE Y MÉTODO PARA ADHERIR UN ARTÍCULO O SUSTRATO A UNA MICROFIBRA”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7564

Ref. Expediente N° 14170529

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE Y MÉTODO PARA ADHERIR UN ARTÍCULO O SUSTRATO A UNA MICROFIBRA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a MCNEIL-PPC, INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio